



"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia,

03 ABR. 2019

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes de la Mg. Rosa Soto en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en la asignatura Seminario de tesis de la Carrera Licenciatura en Trabajo social sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado el pedido respectivo.

Que sustenta el mismo en el Artículo 49, II a) 1-2 del Convenio Colectivo de Trabajo por el que se antepone un cargo de mayor jerarquía como sustento para la licencia.

Que en tal reglamentación se solicita expresamente la documentación que respalde el cargo indicado.

Que en el pedido de la Mg. Rosa Soto no se acompaña con tal documentación.

Que usufructúa licencia sin goce de haberes en el cargo del Visto desde el año 2014.

Que por tanto no corresponde su otorgamiento.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª Sesión Ordinaria de este cuerpo, durante los días 11 y 12 de marzo, ppdos.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
SOCIALES  
RESUELVE:

Art.1º) No autorizar el otorgamiento de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Mg. Rosa Viviana Soto, DNI 18.290.018, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en la asignatura Seminario de tesis de la Carrera Licenciatura en Trabajo social sede Comodoro Rivadavia.

Art.2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB:

nmm

179 - 19

Sra. Marta Mabel Guaytima  
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl  
Presidente